



**Expediente:** 2020/1540 (2A70/2020/1 )

**Procedimiento:** 0599 Comerç: Activitats, campanyes i events

D. Francesc Josep Roselló Sirerol, Concejal Delegado Hacienda, Personal, Modernización y Promoción Económica del M.I. Ayuntamiento de Dénia, realiza la siguiente propuesta de **ACUERDO DE Junta de Gobierno Local**:

Dado que con fecha 02.01.2020 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Dénia solicitud de la empresa Centros Comerciales Carrefour S.L., así como de la Asociación de supermercados de la Comunidad Valenciana, con fecha 15.01.2020, en las que se solicita a este Ayuntamiento la habilitación comercial del viernes 20.03.2020, festivo local.

Visto que la técnica de comercio emite informe con el siguiente tenor literal:

## **INFORME**

*Vista la solicitud de ASUCOVA, Asociación de supermercados de la Comunidad Valenciana, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con fecha 15.01.2020, así como la presentada por la empresa Centros Comerciales Carrefour S.L., con fecha de registro de entrada 02.01.2020, en las que solicita a este Ayuntamiento la autorización de apertura para los establecimientos que no gozan de libertad horaria, para el viernes 20 de marzo, declarado festivo local, al darse una acumulación de dos festivos, ya que el jueves 19 de marzo es festivo autonómico y el viernes 20 de marzo festivo local.*

*Visto que el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 23 de marzo de Comercio de la Comunidad Valenciana, en la nueva redacción dada por la Ley 21/2017 de 28 de diciembre de Medidas fiscales, de Gestión administrativa y financiera y de Organización de la Generalitat, faculta a los Ayuntamientos para que, atendiendo al atractivo comercial para las personas consumidoras, puedan acordar la habilitación comercial de festivos.*

*Visto que el artículo 23.1.b de la mencionada ley establece que:*

*“Se faculta a los ayuntamientos para que, atendiendo al atractivo comercial para las personas consumidoras, puedan realizar los siguientes cambios:*

*a)...*

*b) Sustituir hasta dos domingos o festivos de los habilitados por resolución de la conselleria competente en materia de comercio por dos días festivos en su ámbito local.”*

*Visto que, como establece la Resolución de 4 de octubre de 2019 de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se determinan los domingos y los días festivos hábiles para la práctica comercial en 2020, la resolución de habilitación de festivos locales, sustitución de días o acumulación, tiene que acordarse por el órgano municipal colegiado competente, con audiencia previa de las entidades empresariales, sindicales y de personas consumidoras más representativas del ámbito autonómico.*

*Visto que, tal y como consta en el Registro de Salida de este Ayuntamiento, con fecha 30.01.2020 se ha dado trámite de audiencia a las entidades siguientes:*

- Confederación sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano
- Confecomerç
- Asociación de comerciantes autónomos de Dénia
- Avacu



- *Tiryus*
- *Unión Gremial*
- *Anged*
- *Asociación de supermercados de la Comunidad Valenciana*
- *UGT Ejecutiva Nacional País Valencià*
- *Asociación de comerciantes y empresarios de Dénia*

En atención a lo expuesto y a la vista de los informes emitidos **PROPONGO:**

PRIMERO.- Habilitar el viernes 20 de marzo de 2020, festivo local, con el fin de favorecer el adecuado servicio a los residentes y visitantes del municipio, y deshabilitar el domingo 6 de diciembre de 2020, festivo habilitado por la Conselleria.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Conselleria competente en materia de comercio y a las entidades empresariales, sindicales y de personas consumidoras más representativas.

TERCERO.- Dar difusión pública al presente acuerdo con los recursos pertinentes.

La Junta de Gobierno Local del 12 de febrero de 2020, por unanimidad acuerda aprobar la anterior propuesta.